

**RESOLUCIÓN No. ANT-NACDSGRDI18-0000033**

**DIMENSIONAMIENTO DE FLOTA VEHICULAR PARA LA COMPAÑÍA DE  
TRANSPORTES ORGANIZADOS ANDINOS C LTDA TOA**

**LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL  
DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 394 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 499 de 20 de octubre de 2008, garantiza la libertad del transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. De la misma manera, el referido artículo vela por la promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte como prioritarias;

**Que**, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, preceptúa:

*“Art. 1.- La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio – económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos”.*

(...)

*Art. 6.- El Estado es propietario de las vías públicas, administrará y regulará su uso”;*

**Que**, el Art. 16 ibidem determina que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional;

**Que**, el Art. 20 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, entre las funciones y atribuciones del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial contempla:

6. *“Aprobar los informes de factibilidad para la creación de nuevos títulos habilitantes en el ámbito de su competencia” (...)* *PC.*



Agencia  
Nacional  
de Tránsito

**Que**, mediante Contrato de Operación No. 023-2015 de 11 de noviembre de 2015, la operadora de transporte público interprovincial denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ORGANIZADOS ANDINOS C LTDA TOA**, domiciliada en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, obtuvo la renovación de su autorización de funcionamiento.

**Que**, la Coordinación General de Gestión y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (TTTSV) de la Agencia Nacional de Tránsito, con memorando ANT-CGGCTTTSV-2018-0633-M del 16 de mayo de 2018, aprueba el informe No. 0034-DTHA-TPI-DIR-2018-ANT, de 16 de marzo de 2018, mediante el cual recomienda el incremento de la flota vehicular, a favor de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ORGANIZADOS ANDINOS C LTDA TOA**, para cumplir con las rutas y frecuencias autorizadas por la Agencia Nacional de Tránsito.

**Que**, el Presidente del Directorio, autoriza que el informe No. 0034-DTHA-TPI-DIR-2018-ANT, de 16 de marzo de 2018, sea incluido en el Orden del Día y puesto en conocimiento del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

**Que**, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Cuarta Sesión Ordinaria de 18 de mayo de 2018, conoció el informe No. 0034-DTHA-TPI-DIR-2018-ANT, de 16 de marzo de 2018, aprobado por la Coordinación General de Gestión y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (TTTSV) de la Agencia Nacional de Tránsito.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

#### RESUELVE:

Expedir el:

#### **DIMENSIONAMIENTO DE FLOTA VEHICULAR PARA LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ORGANIZADOS ANDINOS C LTDA TOA**

1. **CONCEDER** el incremento de CUATRO (04) cupos adicionales para completar la flota vehicular de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ORGANIZADOS ANDINOS C LTDA TOA**, a fin de que cumpla las rutas y frecuencias autorizadas de manera oportuna, permanente y segura.
2. **HABILITAR** las unidades vehiculares en un plazo de 360 días de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 117-DIR-2015-ANT, de fecha 2015

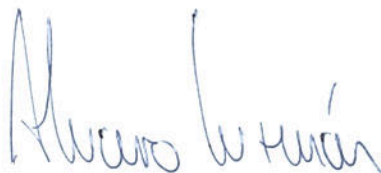
---

RESOLUCIÓN No. ANT-NACDSGRD18-0000033  
DIMENSIONAMIENTO DE FLOTA VEHICULAR PARA LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ORGANIZADOS ANDINOS C LTDA TOA

28 de diciembre de 2015. En caso de no realizar el trámite respectivo, el cupo será revertido al Estado.

3. **COMUNICAR** con la presente Resolución al representante de la operadora, a la Dirección de Títulos Habilitantes y a la Dirección Provincial de Tungurahua.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 18 días del mes de mayo de 2018, en la Sala de Sesiones de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Cuarta Sesión Ordinaria de Directorio.



Msc. Álvaro Guzmán Jaramillo  
**SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FERROVIARIO  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**



Eco. Pablo Calle Figueroa  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y  
CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL  
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

Elaborado por:	Ing. Johanna Valdivieso	Analista de Títulos Habilitantes
Revisado por:	Ing. Michel Arévalo	Coordinación General Gestión TTTSV
Revisado por:	Ing. Mayra Sáenz	Directora de Secretaría General
Aprobado por:	Dra. Doris Maldonado	Asesora de Dirección Ejecutiva

